



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2026-MPLP

Tingo María, 20 de febrero de 2026

### **VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 19 de febrero de 2026, la Carta N° 002-2026-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 17 de febrero de 2026, presentado por el presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Expediente Administrativo N° 2025-0028082 de fecha 24 de setiembre de 2025, que contiene la solicitud de la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 706 Pampa Hermosa, solicitando apoyo con materiales de construcción, toda vez, que el jardín no cuenta con cerco perimétrico y vienen sufriendo de robos constantes.

Con Informe N° D000343-2025-SEEO-MPLP/TM de fecha 16 de octubre de 2025, la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, concluye en apoyar con los siguientes materiales (...); el cual asciende al presupuesto de S/. 5,303.98, de la inspección técnica realizado el día 9 de octubre de 2025, de la I.E. Inicial N° 706 de Pampa Hermosa - Supte San Jorge del distrito de Rupa Rupa, que, el material solicitado por la Directora de la I.E.I. N° 706 de Pampa Hermosa, serán necesarios para la construcción del cerco perimétrico.

A través del Informe N° D000019-2026-GDS-MPLP/TM de fecha 6 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye otorgando CONFORMIDAD y prosigue con el trámite para otorgar el apoyo comunal a favor de la Institución Educativa Inicial N° 706 Pampa Hermosa, para la construcción del cerco perimétrico de dicha institución educativa, por lo que encuentra conforme a las características que detalla el informe de inspección técnica, del mismo modo adjunta el Informe N° D000025-2026-OP-MPLP/TM de fecha 14 de enero de 2026, de la Subgerencia de Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestal, debiendo ser elevado y aprobado en sesión de concejo.

Según el artículo 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2022-MPLP se aprobó la Directiva N° 01-2022-MPLP, "Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales de la Municipalidad Provincial de

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Pág.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2026-MPLP**

Leoncio Prado", con la finalidad de establecer pautas, requisitos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de los apoyos de carácter comunal y social, como parte de las acciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, dentro del marco de la política social en beneficio de las poblaciones más necesitadas, enmarcando en la Actividad Operativa "Entrega de Bienes por Concepto de Apoyo Comunal" del Plan Operativo Institucional, para el mantenimiento y rehabilitación de la Infraestructura Comunal, mediante el mecanismo de Entrega de Bienes tales como: materiales de construcción, combustible y otros bienes, en el ámbito de la provincia de Leoncio Prado.

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con **OPINIÓN LEGAL N° D000084-2026-OGAJ/MPLP** de fecha 09 de febrero de 2026, opina que la solicitud de otorgamiento de apoyo comunal presentada con el Expediente Administrativo N° 2025-0028082 de fecha 24 de setiembre de 2025, a favor de la **Institución Educativa Inicial N° 706 Pampa Hermosa**, representado por su directora de dicha institución; **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Directiva N° 01-2022-MPLP, "Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado";

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas al gobierno local.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Apoyo Comunal a favor de la Institución Educativa Inicial N°706 Pampa Hermosa de Supte San Jorge, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por el monto de S/5,303.98 (Cinco Mil Trescientos Tres con 98/100 soles), para realizar el cerco perimétrico de la Institución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad ([www.munitingomaria.gob.pe](http://www.munitingomaria.gob.pe)).

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE